

Las excepciones de mérito fueron presentadas dentro del término en la contestación a la demanda de RECONVENCION.

Bucaramanga, 2 de julio de 2021


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

TRASLADO EXCEPCIONES DE FONDO DEMANDA DE RECONVENCION.

Las excepciones de fondo propuestas por el demandante en la contestación de la demanda de RECONVENCIÓN, permanezcan en secretaría por el término de cinco (5) días en traslado al demandado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 370 del C.G. del P. en armonía con el artículo 110 ibidem. Se fija en lista de traslado de la fecha, empieza a correr a las 8 A.M. del día 7 de julio de 2021 y vence a las 4 P. M. del día 13 siguiente por cuanto el día 05 es festivo.

Bucaramanga, 6 de julio de 2020


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:

**BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c692069c22e36a0298c0feb32cec2a14b06c24eca2e72355f42912e55a6e0d7a

Documento generado en 02/07/2021 08:05:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**